

16246 ACUERDO de 20 de julio de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a doña María del Pilar Lahoz Zamarro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 357.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 206 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de julio de 1999, ha acordado conceder a doña María del Pilar Lahoz Zamarro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zaragoza, excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo por período de un año, contado a partir del día 7 de agosto de 1999, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16247 REAL DECRETO 1310/1999, de 23 de julio, por el que se designa a don Eugenio Bregolat y Obiols embajador de España en la República de Mongolia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en designar a don Eugenio Bregolat y Obiols embajador de España en la República de Mongolia, con residencia en Pekín.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16248 CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 12 de julio de 1999, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (10/99).

Por Orden de 12 de julio de 1999, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio, se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertida errata en el anexo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 27200, en la plaza número 2, en puesto de procedencia, donde dice: «Intervención General de Administración del Estado. Madrid...», debe decir: «Economía y Hacienda. Intervención General de Administración del Estado. Madrid...».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16249 ORDEN de 14 de julio de 1999 por la que se corrige y completa la de 15 de junio, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998.

Por Orden de 15 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998.

Detectados errores y omisiones en la precitada Orden de 15 de junio de 1999, este Ministerio ha dispuesto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

Primero.—Aceptar la renuncia a la participación en el concurso de traslados presentada en el tiempo y la forma indicada en la base decimoséptima de la orden de convocatoria de los profesores incluidos en el anexo I.

Segundo.—Excluir de la relación de concursantes forzosos que no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional a los profesores que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Modificar la provincia en la que los profesores que se relacionan en el anexo III deben de permanecer con destino provisional durante el curso 1999/2000.

Cuarto.—Rectificar las puntuaciones obtenidas por los profesores que se relacionan en el anexo IV a la presente Orden sin que esto suponga modificación del destino obtenido.

Quinto.—Rectificar los errores materiales detectados en la Orden de 15 de junio de 1999 y que se recogen en el anexo V.

Sexto.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha distado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de julio de 1999.—El Ministro.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.